



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirà los números por los correos à los suscriptores i à los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda numero 1.º calle primera del comercio, se les llevaràn à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à dos reales.

N.º 510

BOGOTÀ, DOMINGO 3 DE ABRIL DE 1831.

TRIMESTRE 40.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

Rafael Urdaneta jeneral en jefe de los ejércitos de Colombia, encargado del poder ejecutivo etc. etc. etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que aunque por el artículo 15 del decreto de 17 de noviembre de 1828, adicional à la lei orgánica del poder judicial, se prohibió que los jueces de la sala del crimen de las cortes de apelaciones fuesen llamados à suplir los impedimentos de los jueces de la sala de lo civil, el motivo de esta prohibicion, que fué el de no distraer à los ministros de la del crimen de sus funciones peculiares, por el excesivo número de causas criminales atrazadas que habia, ha desaparecido ya en la corte del Centro, segun ha informado su presidente, siendo hoy por una consecuencia inversa i necesaria de aquella disposicion, la sala de lo civil la mas recargada de asuntos, al paso que à los miembros de ella los afectan muchas causas de recusacion:

2.º Que el nombramiento de letrados para conjuces de la sala de lo civil, grava à las partes, entorpece el despacho de las causas ya porque los conjuces se escusan, ya porque no concurren en el dia i hora señalados para la relacion, i en fin trae el inconveniente de que entren à juzgar individuos que no tienen el caracter i la independenciam de los ministros:

3.º Que aunque para ocurrir à estos inconvenientes se dispuso por resolucion de 23 de marzo de 1829, que siempre que se halle impedido en una ó mas causas un juez de la sala del crimen, páse à la de lo civil, i otro de ésta à la del crimen, dicha resolucion ha sido insuficiente en la práctica, por la necesidad que hai de averiguar previamente si à la vez están impedidos un juez de cada sala, i si las respectivas causas en que ocurren sus impedimentos no están encomendadas a un mismo relator, pues en tal evento él no podria bilocarse para hacer dos relaciones à un tiempo; circunstancia de que se prevalecen los litigantes para alegar nulidad:

DECRETO.

Art. 1.º Para obviar los embarazos que quedan relacionados en las consideraciones presedentes, i conforme à la lei 64, tit. 15, lib. 2.º de la Recopilacion de Indias, cuando falte algun juez de cualquiera de las dos salas de lo civil ó del crimen de la corte de apelaciones del distrito del Centro, el presidente podrá nombrar uno de los de la otra sala, que lo remplace, quedando así recíproca la disposicion del artículo 14 del decreto de 17 de noviembre de 1828.

Art. 2.º Se deroga, en consecuencia, la parte del artículo 15 de dicho decreto que prevenia que para suplir las faltas de los jueces de la sala de lo civil, se nombrasen precisamente conjuces letrados.

El ministro secretario de Estado en el departamento del interior i justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Bogotà à 26 de marzo de 1831.—21.
RAFAEL URDANETA.—Por ausencia del señor ministro del interior, el de relaciones exteriores.
Juan Garcia del Rio.

CIRCULAR.

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el departamento de hacienda.—Bogotà à 23 de Marzo de 1831.—Al señor prefecto del departamento de...

La prefectura del Magdalena ha solisitado del gobierno en oficio 2 del próximo pasado

número 47, que se haga estensiva à los administradores particulares en la renta de tabacos i demas de igual clase en el ramo de hacienda, la orden circular de 10 de febrero del año 19.º por la cual se declara no estar escusos de las cargas consejiles los administradores particulares de correos i sus tenientes cuando no desempeñan por si estos destinos, sino que los solicitan para eximirse de aquellas cargas; i habiendo accedido à ello S. E., lo comunicó à VS. para que disponga su cumplimiento.

Dios guarde à VS.

Jerónimo de Mendoza.

SENTENCIA

de los asesinatos del señor Juan Bendlen i su familia.

En la causa criminal seguida de oficio ante el alcalde municipal segundo del canton de Zipaquirá contra Juan Gomez, Saturnino Rodriguez, Nepomuceno Talero, Eujénio Tiburcio, Ignacio Alonzo i Pedro Cubillos por los asesinatos i robos ejecutados la noche del 5 de febrero del presente año en la parroquia de Nemocon, en las personas del señor Juan Bendlen, Leandra Pose, Antonio Moreno alias el sastre Victorino, i de una criada llamada Carlota, que vino à este superior tribunal en consulta de la sentencia dictada con dictamen de letrado en 3 del corriente, resulta: 1.º que con el motivo de tener que verse Vicente Torres con el señor Juan Bendlen mui temprano el domingo 6 de febrero, alcanzó à divisar por las endijas de la puerta de la calle de la casa de Bendlen à un hombre i à una mujer asesinados: 2.º que habiendo tenido parte el alcalde primero de dicha parroquia de Nemocon Francisco Acosta, pasó à la casa que habitaba el señor Bendlen que es la misma que sirve de administracion de salinas, i habiendo hallado la puerta trancada, mandó à Miguel Ortis que subiendo las paredes entrase i abriese la casa, lo que ejecutado, encontraron muertos à los dichos señor Juan Bendlen, Leandra Pose, Antonio Moreno i la criada Carlota: 3.º que acto continuo se procedió al reconocimiento de los cadáveres i se le encontraron al del señor Bendlen quince heridas en diferentes partes, que Leandra Pose estaba degollada i con dos heridas mas, el sastre Moreno tambien degollado i con una herida en la cara, i la criada Carlota igualmente degollada i con una herida en un brazo: 4.º que registrada la casa se halló junto al cadáver del señor Bendlen una mesa, sobre la cual habia puesto un mantel, un plato de carne, pan i un cubierto; que en varias partes i sitios de la casa habia depósitos de sangre, i que las paredes en algunos puntos estaban salpicadas, como tambien un rastro en la pared divisoria de la casa de Nieves Cubillos por donde se manifestaba que habian salido los asesinos, cuando se retiraron; que traído à la vista el libro de caja i liquidada la cuenta, resultó el cargo total de siete mil cuatrocientos cincuenta pesos, uno i medio reales, i la data de cuatro mil doscientos cuarenta pesos, uno i cuartillo reales, por lo que debia haber existentes en la caja tres mil doscientos diez pesos i un real, la que reconocida se halló abierta i que no se encontró otra cosa que un papel con un letrado de letra inglesa que decia «al señor coronel Juan Bendlen en Nemocon» sin ninguna otra cosa escrita por dentro; que verificado el reconocimiento de los baulles se halló que estaban trastornados como que los habrian abiertos los asesinos i registrado, con el fin de robar; que dentro de una cajita verde con asas de metal amarillo, estaban unas petaquillas de taflete colorado vacias, i con solo los algodones en que se conocia haber habido

algunas joyas: 5.º que habiendose aprendido à Eujénio Tiburcio, Ignacio Alonzo i Pedro Cubillos, se ha seguido la causa por ahora contra estos tres reos presentes, por hallarse los demas ausentes, para cuya captura se han librado las correspondientes requisitorias, i practicado otras diligencias conducentes al descubrimiento de los demas cómplices: 6.º que del careo que tuvieron Ignacio Alonzo i Eujénio Tiburcio, aparece que Juan Gomez habia proyectado este robo i asesinato de que estaba impuesto Ignacio Alonzo hacia mas de un mes, que la intencion era no solo la de robar sino tambien la de matar à los de la casa, ménos al sastre, que hasta entónces no estaba en ella, i que Tiburcio tambien fué impuesto de esta resolucion la misma noche que dice lo comprometieron à ir à acompañarlos: 7.º que apesar de las contradicciones i esujios de que ha echado mano Eujénio Tiburcio para evadirse de la complicidad, negando unas veces algunas cosas i confesandolas despues, últimamente ha convenido en el careo que tuvo con Ignacio Alonzo i Pedro Cubillos, en que corrió tras de la señora i le tiró una puñalada con la que le rompió el camison, i que no sabe quien la mató, cuando anteriormente en el primer careo que tuvo con Ignacio Alonzo, aseguró que éste habia sido el que habia degollado à dicha Pose: 8.º del mismo modo niega Ignacio Alonzo, haber venido à Zipaquirá el sábado 5 de febrero antes de las doce à buscar à Eujénio Tiburcio, como lo dice aquel, asegurando Alonzo que el objeto con que vino à dicha villa, fué à avisarle à Saturnino Rodriguez, qué jentes habia en la casa de la administracion de salinas, dandole cuenta de que habia cuatro personas, à saber: el sr. Juan Bendlen, la mujer que asistia en la casa, otro hombre i una criada, i que regresado à Nemocon, estuvo observando quienes estaban de visita en la casa de la administracion, i que al cerrar la noche se encontró con Saturnino Rodriguez, Juan Gomez, Eujénio Tiburcio i Nepomuceno Talero: 9.º que Ignacio Alonzo convino con la esposicion que hizo Eujénio Tiburcio en el careo, espresando solamente que él no habia hecho otra cosa que taponar la boca al sastre, à quien dice mató Saturnino: 10.º que Cubillos igualmente convino en que Saturnino i Alonzo tenian trincado al sastre porque los vió, asegurando Eujénio Tiburcio é Ignacio Alonzo, que Cubillos entró à la cocina tras de la criada en donde la mató, lo que niega Cubillos: 11.º que de las confesiones i careos consta que todos tres reos presentes, Eujénio Tiburcio, Ignacio Alonzo i Pedro Cubillos, entraron à la casa en compañia de los otros asesinos, que por la esposicion de Eujénio Tiburcio, Ignacio Alonzo quitó la vida al sastre, i Pedro Cubillos à la criada; que Ignacio Alonzo asegura que Pedro Cubillos le avisó que en compañia de Saturnino habian topado à la señora i la habian matado; que quien habia ayudado à matar al coronel Bendlen, habia sido Eujénio Tiburcio: 12.º que Eujénio Tiburcio ha confesado haber visto dos mochilas grandes que sacaron sus compañeros, la una con dinero grueso como pesos fuertes à onzas, lo que no distinguió por ser de noche i estar à oscuras, i que la otra contenia varias mochilas pequeñas con dinero que no supo de que clase seria. Ignacio Alonzo ha espuesto que él en compañia de Gomez i Saturnino, entraron à la alcoba i registraron todo, sacando Gomez las alhajas que estaban en las cajitas i Saturnino un rosario grande que al parecer era de oro; que tambien sacaron de una caja i de un hault, algunas mochilas de plata i un morralito que tenia ensima algunas

mochilas de plata i debajo pesos fuertes, que las mochilas pequeñas las echaron todas en una mochila grande i los pesos en otra, i considerando: 1.º que las muertes no solo han sido premeditadas sino con alevocia por privarseles a los ofendidos de su defensa acometiéndoles al descuido: 2.º que el delito de homicidio junto con el robo, o por robar, tiene un motivo mas que agrava, conviniendo a la República no diferir en estos casos la ejecucion de la justicia, como lo encargan las leyes, especialmente la 13, tit. 24, lib. 8.º de la Recopilacion castellana al núm. 6.º hablando de los delitos calificados como del que se les ha juzgado a los tres reos mencionados: 3.º que ellos en manera alguna han destruido las pruebas que obran en los autos contra su complicidad, estando desmentidos mutuamente con sus confesiones: 4.º que en los casos de delitos privilegiados o de pruebas privilegiadas, i en los que no se puede cometer el delito sin socios puede ser testigo el socio contra el compañero en el mismo delito: 5.º que el reconocimiento de los cadáveres i de los cofres de donde estrajeron el dinero i alhajas, i hallazgo de parte del dinero que entregó Alonzo, hacen la prueba del cuerpo de ambos delitos, segun lo disponen las leyes i lo exige el celo escrupuloso de los criminalistas: 6.º que todos tres estan confesos en haber entrado a la casa i haber maniobrado activamente contribuyendo por su parte a que se llevasen a efecto los horrendos asesinatos i robo del dinero, tirando el uno una puñalada a Leandra Pose, el otro tapandole la boca al sastre para que no pudiese defenderse i participando del dinero tanto Cubillos como Alonzo, lo que solo es bastante para juzgarse complicados, fuera de los innumerables cargos que han tratado de disfrazar pero de que se hallan convictos, no solo por el dicho de sus compañeros, por las heridas que se les encontraron en las manos, sino tambien por las vehementes presunciones, indicios i argumentos graves que conspiran al mismo fin i persuaden a la prudente racional credulidad de ser ellos delinquentes: 7.º que este robo con las circunstancias que se ha ejecutado, ha estado siempre sujeto a la pena de muerte, porque turba i altera el orden de las familias llevando por todas partes el terror i la desconfianza: 8.º en fin, que los artículos 26 i 27 de la lei de 3 de mayo de 1826 fulminan la pena de último suplicio contra los ladrones que verificasen el hurto con las notas de calificación de violentar las casas en número de dos o mas personas, o si empleasen las armas. Por estos fundamentos de conformidad con el mérito que presta el expediente i de lo espuesto por el señor fiscal, administrando justicia en nombre de la República i por autoridad de la lei.

Fallamos que debiamos aprohar, como en efecto aprobamos juzgando definitivamente en segunda instancia, la sentencia pronunciada en primera, i condenamos a los espresados Eujenio Tiburcio, Ignacio Alonzo i Pedro Cubillos, a que sufran la pena de último suplicio fucilados en la plaza de Nemocon en dia de concurso (que no sea festivo,) siendo arrastrados en la forma ordinaria desde la cárcel de dicha parroquia hasta el pie del patibulo, i dejando los cadáveres a la espectacion pública por tres horas suspendidos de una horca; i a que paguen la parte que les corresponda con sus bienes, de la cantidad robada, i las costas procesales. Devuelvase los autos orijinales al juez de su procedencia con arreglo a lo prevenido en el artículo 23 de dicha lei de tres de mayo, para que active las diligencias a fin de que se consiga la aprehencion de los reos ausentes, i se les siga la causa como a todos los demas que resulten complicados, auxiliadores o receptadores. I por cuanto pueden haber fugado a otro departamento, Juan Gomez, Saturnino Rodriguez, i Juan Nepomuceno Talero, invítase a S. E. el jefe del ejecutivo para que se sirva en obsequio de la pronta administracion de justicia, i que no queden impunes los delitos, mandar se dicten por el respectivo ministerio las correspondientes providencias para que los jueces de los departamentos que están subordinados al gobierno, espidan sus órdenes para la captura i remicion de los profugos.

Sebastian Esguerra, José Nicolas Quévedo, Francisco Morales, Pedro Sammiguel.

Pronuncióse i publicose la sentencia que antecede por la corte de apelaciones del distrito del Centro, estando haciendo audiencia pública.

Bogotá 11 de mayo de 1831.

Matias José Suarez secretario.

FUNERALES DE S. E. EL LIBERTADOR EN MEDELLIN.

El 21 de febrero próximo pasado, la capital del departamento de Antioquia, celebró las exéquias del Libertador, al mes cumplido del luto decretado por el supremo gobierno. Sin exageracion podemos asegurar que jamas vió Medellin un acto ni mas conforme con sus sentimientos, ni mas solemne-digno del Libertador de tres naciones.—A las ocho de la mañana reunidas todas las autoridades civiles i empleados, en la sala municipal, presididos por el señor prefecto del departamento i acompañados de los tiernos alumnos de la escuela pública i privadas, se dirijieron en cuerpo a la iglesia parroquial, donde se encontraba ya reunido el cuerpo militar presidido por el sr. comandante jeneral benemérito jeneral Carlos Castelli; mientras que la columna de Antioquia lucidamente equipada i destinada a solemnizar la funcion con las descargas de ordenanza, ocupaba el frente de la iglesia. El ilustrisimo señor obispo revestido en hábitos de riguroso ceremonial i rodeado del respetable clero, descansaba bajo del solio pontifical, al mismo tiempo que un numeroso concurso de ciudadanos de todas clases i condiciones, corrían ansiosos de tributar a la memoria del Gran Bolívar, el último homenaje de su gratitud i dolor. Dificil nos fuera patentizar con propiedad las sensaciones que se leian en el semblante de cada uno de los espectadores; porque ello se puede sentir, mas no describir. Encargados los señores benemérito jeneral Franc.º Urdaneta i coronel Gregorio M. Urrutia de la direccion del aparato fúnebre, se vió con satisfaccion i aplauso jeneral, que ellos habian llenado su comision de un modo que les hará eterno honor, presentando un sobervio túmulo de orden toscano con seis columnas i su media naranja, representando el templo de la virtud con cuatro jénios alegóricos a las principales cualidades del héroe a cuya memoria se dedicaba. Sobre la suntuosa cúspide de la media naranja ardía una pira de hermosa figura a lo griego, cuyo humo espeso terminando en hilo, se elevaba hasta los cielos, imitando el ardiente amor del Libertador hasta la muerte por Colombia, i su postrer ruego dirijido al Altísimo por la consolidacion i union de la República. Una rica lámpara colgada sobre la tumba, dejaba caer su lúgubre luz sobre el sepulcro de Bolívar, sobre el cual se veía la espada libertadora de tres pueblos, i las insignias del valor i de la constancia, custodiado todo por dos zarpadores de hermosa talla en aptitud llorosa i apoyados sobre sus armas, representaban el dolor del ejército libertador. Las armas de la República adornadas con los trofeos de Boyacá, Carabobo, Maracaibo, Pichincha i Ayacucho, completaban el monumento i se veían como el testimonio de los triunfos del fundador de la patria. El doctor Antonio Maria Gutierrez, digno secretario del obispado, pronunció la oracion fúnebre. La elocuencia de su estilo—la fuerza del sentimiento unidos a la esactitud del testo i de los hechos, fueron desplegados por el insigne orador de un modo que solamente podrá explicar la misma oracion que se imprime.

De esta suerte pagó la capital de Antioquia el tributo debido a tantos servicios i a tanta grandeza, cumpliendo a la vez con los vehementes deberes de la mas ilimitada gratitud, i llenando los recomendables deseos del supremo gobierno i su ilustre jefe. Nos es igualmente satisfactorio poder asegurar que en las demas cabezas de canton i pueblos del departamento, se han celebrado igualmente, i aunque diferentes en razon de las proporciones, iguales en el sentimiento.

SEÑOR MOSQUERA.

En un diario de Nueva York hemos hallado el siguiente artículo comunicado, que insertamos por creerlo interesante, pues vindica la memoria del Libertador de una imputacion tan calumniosa, como todas las que le han hecho sus injustos perseguidores.

« SEÑOR.

He leído en vuestro papel de 15 del corriente la continuacion de un artículo que se propone dar una noticia biográfica de mi mismo, escrito por el señor Vicente Martinez de Bogotá. El escritor ha cometido en diferentes lugares errores acerca de mí, que no creo ni conveniente ni necesario corregir; pero hai uno que no seria delicadeza en mi dejarlo pasar sin comentario, pues mi silencio tendria a dejar una impresion de la esactitud de un aserto que está lejos de tenerla.

El escritor de esta biografía dice que yo rehusé el nombramiento de ministro plenipotenciario de Colombia al congreso de Tacubaya, conociendo la tendencia real que se sabia habia de darse a este congreso, i que yo penetré el verdadero objeto por el cual el jeneral Bolívar se interesó en este congreso.

Estas espresiones induciblemente suponen que rehusé el nombramiento previendo que las miras ambiciosas o las pretensiones injustas del jeneral Bolívar serian admitidas en esta asamblea. Esto ciertamente es infundado, i contrario a los hechos que fueron públicos en aquel tiempo.

Cuando fui nombrado para representar a Colombia en el congreso de Panamá, el jeneral Santander estaba a la cabeza del gobierno de mi pais, i de él emanó mi nombramiento.

Yo no acepté por razones que nada tenían que hacer con el jeneral Bolívar; i creo que él promovió la formacion de un congreso jeneral de plenipotenciarios de las repúblicas de Sudamérica con intenciones puras i laudables.

Soi, señor, respetuosamente, vuestro mui obediente servidor.

Joaquín Mosquera.

Nueva York enero 26 de 1831.»

ESPAÑA.

Entre los grandes acontecimientos que ajitan el mundo, el gabinete inglés fiel a sus principios, pensando siempre en lo futuro, se dice haber enviado una nota al gobierno español de concierto con la Francia, con la mira de inducir a Fernando a reconocer los nuevos Estados de América, para poner un fin a la infeliz situacion de estos paises, que afecta al mismo tiempo al comercio i manufacturas de Europa. Parece que el plan que se ha discutido como preferible, será enviar uno de los hermanos del rei a Méjico, i la Inglaterra se encargará de negociar la division del empréstito de las cortes entre todos los Estados americanos, que vendrán a ser independientes de derecho. La España estipulará un tratado de comercio enteramente en su propio provecho, que la hará capaz de volver a ser poderosa. Parece que el rei no ha desdenado este consejo como otras veces, pero que ha de ser discutido por una comision nombrada al intento. Si esto es verdad, el comercio de todo el mundo deberá eterna gratitud a la administracion de Grei i de Lafite por haber tomado la iniciativa en un negocio cuyas consecuencias para los intereses de todos, especialmente de los accionistas del empréstito de las cortes, serán incalculables.

[The Times 22 de diciembre]

EDUCACION EN LOS E. U.

Hai en los Estados Unidos de Norteamérica 43 colejos o universidades. La siguiente tabla presenta algunos importantes hechos estadísticos.

El número de preceptores en 32 colejos es	217
El número de graduados en 33 colejos en 1828 i 29 fué	3,461
El número de volúmenes en las librerías de 30 colejos	128,118
El número de volúmenes en las librerías de 25 estudiantes	66,730
El colejo de Yale en Connecticut, i la uni-	

versidad de Harvard en Massachusetts, tienen un gran número de maestros i discípulos, habiendo en el primero 16 maestros i 324 estudiantes; en la última 15 maestros i 254 estudiantes. La mas amplia libreria de colegio es la de Harvard que contiene 30,000 volúmenes; despues sigue la del colegio de Santa-maria en Baltimore, que tiene 10,000 volúmenes. Aparte de esto hai cuatro colegios que tienen librerias con 8,000 volúmenes. Hai tambien 18 seminarios teológicos pertenecientes à las diferentes denominaciones de cristianos. De éstos, 11 traen su origen desde 1820, i 17 desde el año de 1800. Todo el número de estudiantes en 15 de ellos, en 1829, era de 599, correspondiendo 40 cursantes por cada seminario. (The Courier.)

PROPAGACION DE LA RELIJION CRISTIANA.

El pueblo del Thibet está muy inclinado à la cristianismo. Los habitantes de Pegu i Corea han solicitado frecuentemente que se les envíen misioneros. En Madagascar i Ceilan la relijion está haciendo grandes progresos. En Persia i en Bengala hai un gran número de cristianos, i diariamente se aumenta. El rei de Siam continúa à éstos la proteccion i fomento de que han gozado en sus dominios por mas de un siglo. El es adicto a los misioneros franceses, i ha declarado que vé con el mayor placer el suceso de sus trabajos. Ha nombrado à varios de los convertidos para empleos importantes. Muchos Siameses han abandonado la idolatría. El rei de Ligor, especie de Sàtrapa bajo la monarquía siamesa, trata à los cristianos con el mismo favor. El es un príncipe de cualidades recomendables. La Puerta ha dado órdenes à los vizires para soltar a todos los cristianos que fueron hechos esclavos à consecuencia de la revolucion de la Grecia. (Monthly review.)

CONTINUA EL MENSAJE

del presidente de los Estados Unidos al congreso, presentado el martes 7 de diciembre de 1830, interrumpido en el número anterior.

Conciudadanos: congratulandoos por un acontecimiento tan fausto à los intereses mas caros de la especie humana, yo no hago mas que corresponder à la voz de mi pais sin traspasar en el mas pequeño grado la saludable máxima del ilustre Washington que previene abstenerse de toda interferencia en los negocios internos de las demas naciones. De un pueblo que ejerce en el grado mas ilimitado el derecho de gobernarse, i que bajo el favor del cielo goza mucha de la felicidad con que lo ha prosperado, como una emanacion de su distinguido caracter, -de un pueblo que puede presentar en triunfo sus instituciones liberales, i desafiar à una comparacion con los frutos que ellas producen, así como con la moderacion, intelijencia i enerjía con que son producidos, -de un pueblo tal, debia esperarse la mas profunda simpatia en una lucha por los sagrados principios de la libertad, conducida por un espíritu bajo todos aspectos digno de su causa, i coronada por una moderacion heroica que ha desarmado à la revolucion de sus terrores. Apesar de las fuertes seguridades que el hombre à quien nosotros sinceramente amamos i con justicia admiramos, ha dado al mundo, del alto caracter del presente rei de los franceses, i que si se sostiene hasta el fin, le asegurará la gloriosa denominacion de rei patriota, no es por sus sucesos, sino por el gran principio que lo ha elevado al trono-la suprema autoridad de la voluntad pública, que el pueblo americano se regocija.

Tengo la felicidad de informaros que las anticipaciones con que os alhué en mi última comunicacion acerca de nuestros negocios estrangeros, se han realizado plenamente en diferentes artículos importantes.

Se ha efectuado un arreglo con la Gran Bretaña relativamente al comercio entre los Estados Unidos i sus colonias de las indias occidentales i Norte América, que ha fijado

una cuestion que por muchos años habia dado materia à disputas, é interrumpido casi la discusion, i que habia sido el objeto de seis negociaciones, de una manera que promete resultados altamente favorables à las partes.

El derecho abstracto de la Gran Bretaña à monopolizar el comercio con sus colonias, ó à escluirnos de su participacion, jamas ha sido negado por los Estados Unidos. Pero nosotros hemos sostenido, i con razon, que si en algun tiempo la Gran Bretaña puede desear las producciones de este pais como necesarias à sus colonias, es preciso que las reciba bajo principios de justa reciprocidad; i además, que es hacer una distincion odiosa i nada amistosa, abrir sus puertos coloniales à los buques de las otras naciones, i cerrarlos à los de los Estados Unidos. Me sirve de un sincero placer el aseguraros que esta negociacion ha sido perfectamente caracterizada por el espíritu mas franco i amistoso de parte de la Gran Bretaña, i concluida de una manera que indica bien el verdadero deseo de cultivar las mejores relaciones con los Estados Unidos. Corresponder à esta disposicion con toda la estension de mi capacidad, es para mi un deber que lo reputo por un privilejio.

Aunque el resultado es el mejor comentario de los servicios hechos à su pais por nuestro ministro en la corte de San James, seria hacer violencia à mis sentimientos si dejase pasar la ocasion de expresar la alta idea que tengo del talento i de los esfuerzos que él ha desplegado en esta vez.

El perjuicio que resultaba al comercio de los Estados Unidos de la esclucion de nuestros bajéles del mar negro, i el pie de sufrimiento à que estaba limitado el comercio de que gozabamos con la Turquía, ha sido por largo tiempo una fuente de mucha solicitud para este gobierno, i se han tomado varias medidas para obtener un mejor estado de cosas. Sensible a la importancia de este asunto, senti de mi deber no aborrrar los medios convenientes para adquirir à nuestro pabellon los mismos privilejios que gozan las principales potencias de Europa. En consecuencia se nombraron comisionados para abrir una negociacion con la sublime Puerta. Poco despues que el miembro de la comision que fué directamente de los Estados Unidos se hubo embarcado, llegó à este pais la noticia del tratado de Adrianopolis, por el cual uno de los objetos en mira se suponía quedar asegurado. Se entendió que el mar negro nos era franqueado. Bajo esta suposicion, las facilidades adicionales que debian derivarse del establecimiento de arreglos comerciales con la Puerta se creyeron de suficiente importancia para exigir la continuacion de la negociacion como se la contempló orijinalmente. Se perseveró pues en ella, i resultó un tratado que se presentará al Senado.

Nuestras relaciones con la Rusia son de un caracter muy estable. El respeto por este imperio, i la confianza en su amistad à la los Estados Unidos han sido mantenidos tan largo tiempo por nuestra parte, i tan cuidadosamente favorecidos por el presente emperador i por su predecesor ilustre, que han llegado à incorporarse con el sentimiento público de los Estados Unidos. No perdonaré medios de mi parte para promover estos saludables sentimientos, i estos progresos de que las comunicaciones comerciales entre los dos paises son susceptibles, i que han derivado una creciente importancia de nuestro tratado con la sublime Puerta.

Vosotros sabeis, aunque no se ha anunciado oficialmente à la cámara de representantes, que en el mes de marzo último se concluyó un tratado entre los Estados Unidos i la Dinamarca por el cual se han asegurado à nuestros ciudadanos 650,000 pesos como indemnizacion por las espoliaciones de su comercio en los años 1808, 1809, 1810 i 1811. Este tratado lo sancionó el senado al cerrar su última sesion, i ahora es un deber del congreso dar las leyes necesarias para la organizacion de la comision que distribuya las indemnizaciones entre los reclamantes.

Las negociaciones con respecto à puntos semejantes en nuestras relaciones estrangeras que aun resta ajustar, han sido actiyamente

continuadas durante el rereso. Se han hecho importantes adelantamientos de un caracter que promete resultados favorables. Nuestro pais por el favor de Dios, no está en situacion de invitar agreciones, i si esto llegara à suceder seria una falta nuestra. Sinceramente deseosos de cultivar las mas liberales i amistosas relaciones con todos, siempre prontos à llenar nuestros empeños con escrupulosa fidelidad, limitando nuestras demandas contra los otros à la estricta justicia, estando siempre dispuestos à hacer con los demas como deseamos que ellos obren con nosotros, i evitando aun la apariencia de indebida parcialidad con cualquiera nacion, me parece imposible que una simple i sincera aplicacion de nuestros principios à nuestras relaciones esteriore pueda dejar de colmarlas ultimamente bajo el pie en que es nuestro deseo que permanezcan.

De los puntos relativos à estas negociaciones los mas prominentes son nuestros reclamos contra la Francia por espoliaciones de nuestro comercio; reclamaciones semejantes contra la España junto con algunos embarazos en las relaciones comerciales entre los dos paises, que deben ser removidos; la conclusion del tratado de comercio i navegacion con Méjico, que tan largo tiempo ha estado en suspenso, así como el establecimiento fijo de limites entre esta República i nosotros; i ultimamente el arbitramento de la cuestion entre los Estados Unidos i la Gran Bretaña con respecto à los limites del nordeste.

La negociacion con la Francia ha sido conducida por nuestro ministro con celo i habilidad, i à todos aspectos à mi satisfaccion. Aunque la perspectiva de una terminacion favorable fué ocasionalmente oscurecida por pretensiones encontradas à que los Estados Unidos no podian asentir, habia sin embargo grandes esperanzas de llegar à un resultado satisfactorio con el último gobierno. La negociacion ha sido renovada con las presentes autoridades, i conociendo la confianza jeneral de nuestros ciudadanos en la justicia i magnanimidad de la Francia rejenerada, siento que aun no esté en mi poder anunciar el resultado que se promete. Sin embargo, no se ha tomado medida alguna inconsistente con esta esperanza, i yo no me permito dudar que pronto se nos hara justicia.

Veo que mi confianza en vuestra apelacion à los motivos que gobiernan à una nacion justa i magnanica, es igualmente garantizada por el caracter del pueblo frances, i por el conocimiento que poseemos de las miras estensas i pura integridad del monarca que ahora preside à sus consejos, i nada omitiré de mi parte para hacer la manifestacion del espíritu de franqueza i liberalidad que nos anima à su respecto.

Los motivos de diferencia con la España han sido presentados à la vista del gobierno por nuestro ministro en aquella corte, con mucha fuerza i propiedad, i se han recibido seguridades de su pronta i favorable consideracion.

Los pasos que faltaban para transar la controberia entre la Gran Bretaña i los Estados Unidos, han sido tomados con el mismo espíritu liberal i amistoso que caracterizó los que antes se han anunciado. Acontecimientos recientes han contribuido indudablemente à diferir la decision, pero nuestro ministro en la corte del distinguido árbitro, ha recibido el ofrecimiento de que se daría dentro del tiempo prescrito por el tratado.

Tengo particular satisfaccion de poder asegurar que un cambio decididamente amigable i durable, como lo espero, se ha efectuado en nuestras relaciones con la vecina república de Méjico. Las sospechas desgraciadas é infundadas con respecto à nuestra disposicion, que tuve el penoso deber de considerar otra vez, creo que han sido enteramente removidas, i el gobierno de Méjico es hecho para entender el caracter real de los deseos i miras de este pais respecto de aquel. La consecuencia es el establecimiento de una confianza mutua i amigable. Tales son las seguridades que he recibido, i no tengo motivo para dudar de su sinceridad.

El canje de las ratificaciones del tratado concluido el último año con la Austria, aun

no ha tenido lugar. La dilación ha consistido en no haber llegado la ratificación de aquel gobierno dentro del término prescrito por el tratado. El representante del Austria ha solicitado una nueva autorización, i entretanto el comercio i la navegacion crecieron con rapidez entre ambos países, han sido establecidos bajo el pie mas liberal de nuestras actas de navegacion.

Varias depredaciones han sido resentidamente cometidas en nuestro comercio por buques nacionales de Portugal. Ellas han sido el objeto de inmediatas demostraciones i reclamaciones. Aun no poseo suficientes informes para espresar una opinion definitiva de su caracter, mas espero recibirlos pronto. Ningunos medios convenientes serán omitidos para que nuestros conciudadanos obtengan toda la reparacion a que puedan tener derecho.

Debo al candor tanto como a mis propios sentimientos, el espresar la repugnancia i ansiedad que experimentaré siempre de ejercer el derecho indudable del ejecutivo de rehusar su asentimiento para las leyes, por otros fundamentos que su inconstitucionalidad. Que este derecho no sea ejercido en ocasiones de poca importancia, todos lo confiesan. Es solamente en materias de profundo interes, cuando el principio que envuelven puede ser mirado con justicia como inmediato en importancia a las infracciones de la constitucion misma, que puede esperarse que semejante paso tenga la aprobacion del pueblo.

Entre los objetos de grande interes nacional no puedo omitir llamar otra vez vuestra atencion a esta parte de la constitucion que arregla la eleccion del presidente i vicepresidente. La necesidad de reformarla se ha hecho tan clara a mi espíritu por la observacion de sus inconvenientes, i por las discusiones muy hábiles que ellos han producido dentro i fuera del congreso, que faltaria a mi deber si callase la expresion de mi ardiente solicitud sobre la materia. Nuestro sistema afortunadamente permite recurrir a los primeros principios, diferenciando a este respecto de los que le han precedido, i asegurando, me parece, igualmente contra la decadencia i las conmociones que han señalado los progresos de otros gobiernos. Nuestros conciudadanos, tambien, que en proporcion a su amor a la libertad, mantienen la vista fija en los medios de sostenerla, no necesitan se les recuerde el deber que tienen para consigo mismos de remediar todos los defectos esenciales en una parte tan vital de su sistema. Mientras ellos conocen que cualquier inconveniente que acompañe a su eleccion, no indica necesariamente una mala organizacion, sino que puede proceder de causas temporales, aun la presencia habitual, o un solo ejemplar de inconvenientes que pueda ser atribuido a un defecto organico, yo confío que no será disimulado por una veneracion muy escrupulosa por la obra de sus antepasados. La constitucion fué un experimento cometido a la virtud e inteligencia de la gran masa de nuestros conciudadanos.

Una disposicion que no asegura al pueblo una eleccion directa de su primer magistrado, i que tiene una tendencia a destruir su voluntad, se presentaba a mi imaginacion tan inconsistente con el espíritu jeneral de nuestras instituciones, que fui inducido a sugerir a vuestra consideracion el suplemento que me parecia al mismo tiempo el mas apropiado para corregir el mal i para concordar con las miras de nuestros constituyentes. Una reflexion mas madura ha añadido fuerza a la creencia de que los mejores intereses de nuestro pais requirieren la pronta adopcion de algun plan calculado para conseguir este fin. Una contingencia que a veces coloca en poder de un solo miembro de la cámara de representantes el decidir una eleccion de tan alto i solemne caracter, es injusta para el pueblo, i cuando ocurre viene a ser una fuente de embarazos para los individuos colocados así en el poder, i un manantial de desconfianzas del cuerpo legislativo. Susceptible como es la federacion, por su grande estension, de partidos fundados en intereses seccionales, i de una multiplicacion correspondiente de candi-

datos para la presidencia, la tendencia de la devolucion constitucional a la cámara de representantes es, resignar la eleccion en este cuerpo en casi todos los casos; i cualquiera eleccion que pueda hacerse entonces entre los candidatos presentados, aumentar la influencia de los intereses particulares hasta un grado inconsistente con el bien jeneral. Las consecuencias de esta disposicion de la constitucion parecen amenazar mas la paz e integridad de la union, que cualquiera otra que pueda concebirse como resultado probable de la simple accion legislativa del gobierno federal.

(Se continuará.)

EDITORIAL

El primer comandante señor José Maria Otero, comisionado cerca del gobierno supremo por las autoridades colombianas del departamento de Maturin i demas pueblos al oriente de Venezuela, ha partido ya de esta capital con despachos del ministerio para aquellas autoridades.

Aunque las facciones nos despedazan por dondequiera, todavia se conserva el principio vital que rejenerará a Colombia. Testigos hemos sido de revoluciones súbitas i las mas extraordinarias. ¿No vemos tambien en la historia las naciones hoy mas opulentas, abatidas i elevadas alternativamente, plegarse al furor de los partidos, dividirse a pedazos, para despues alzarse de repente de entre sus cenizas, sin que los reveces anonadaran su superioridad?

La Francia i la Inglaterra son dos grandes monumentos, cuyas catástrofes, cuyas prosperidades ofrecen en las páginas de su historia ya el máximo de los sufrimientos, ya el apojeio de las sociedades. La feudalidad hizo a estas naciones la presa de los barones encastillados. Despues de incorporados los grandes feudos a la corona, ¿cuantas veces desde la liga hasta la Vendée la guerra civil no hizo agonizar a la robusta Francia? ¿I los mismos horrores no han abatido el poder ingles por mas de un siglo bajo las denominaciones de la rosa roja i de la rosa blanca? Pero existe en las naciones, como en los individuos, un oculto poder reparador que lucha sin cesar por conservarlas. La historia presentándonos la ruina de los imperios, tambien nos ofrece el ejemplo de sus multiplicadas revoluciones, al travez de cuyos embates los pueblos se conservan, i se restablecen, hasta que el tiempo que todo lo devora, descarga su brazo destructor sobre las sociedades envejecidas. Mas las obras del tiempo son lentas por lo comun, i la jóven Colombia podrá resistir aun la tremenda crisis en que hoy se ajita. Una República de once años no puede tener los elementos que causan la caída de los imperios muy antiguos. La debilidad de sus instituciones mas bien procede de que les falta la sancion del tiempo, que de una corrupcion intrinseca en ellas.

Los Monagas, los Rojas, los demas campeones de Colombia, - denodados, belicosos, caballerescos, han empuñado el acero blandido con suceso en cien combates jurando tenerlo desnudo mientras Colombia no se rejenera. Los numerosos triunfos de estos Bayardos sin temor i sin cargo, nos hacen presentir que por su esfuerzo la patria renacerá un dia. A la manera que en otro tiempo las letras refugiadas en el oriente vinieron de Constantinopla a la Italia i de allí se esparcieron en el occidente despues de la ruina del imperio de oriente, así tambien de un asilo oriental volverá Colombia llena de una nueva vida a reconciliarse con sus hijos.

¡Colombia restaurada! A esta voz imperiosa nuestros espíritus se exaltan; ella es el emblema de las virtudes heroicas, de los sacrificios desinteresados, de los sucesos prósperos: su eco nos parece conmover de júbilo los manes de las víctimas que cayeron por levantar la República. El venezolano, el granadino, el quiteño, ¿no han asociado sus fuerzas para levantar esta obra? ¿Dónde está el colombiano que no haya sacrificado en su persona, en su fortuna, en sus deudos o siquiera en sus amigos a la consagracion de este monumento digno

del saber humano? Así él se compuso del asinamiento de sacrificios de todo jénero.

Avezados a las mútuas relaciones que produjo la combinacion de redoblados esfuerzos, los hijos de Colombia no podrian sufrir sin dolor la separacion de unos intereses ya muy conexonados; i varones mancomunados, en ambos extremos de la República lidian coadyubando al gobierno nacional en sostener la creacion del héroe del siglo, del inmortal Bolívar. Si los atletas que han acometido tan gloriosas empresas, logran desinfiacionar el cuerpo político del marasmo que lo ha postrado; si consiguen restaurar la patria en toda su integridad, con todo su esplendor; si pueden avasallar el vértigo de las pasiones rencorosas, llamar a todos a una transaccion propia de seres inteligentes; i volvernos esta tranquilidad que hoy con pasos presurosos se aleja de nosotros, ¡oh! su nombre quedaria inscrito en el templo de Memoria como los de nuestros mas distinguidos benefactores; él seria repetido con veneracion de edad en edad; nuestros últimos nietos bendecirian a los salvadores de la patria. Casi no podria concebirse mayor heroicidad que ésta. A ella consagró sus esfuerzos mentales i físicos el Libertador, i por eso fué grande.

Pero la union de las voluntades es el instrumento sin el cual no podrán obrar unos pocos ajentes por espaces que sean. De su desacuerdo procede la borrasca civil en que nos abismamos, i si el poder supremo de la razon no imprime el espíritu de conciliacion en nuestros corazones, entonces es imposible; la reunion de Colombia es una obra sobrehumana, esta tierra infortunada será el campo donde reinen los odios i las venganzas, ódas de sangre seguirán inundandolo, i de atrocidades en atrocidades vendremos a ser a los ojos del mundo culto los bárbaros mas bárbaros.

Colombianos que por vuestras virtudes os habiais hecho el ejemplo de otros pueblos: os conjuramos por los que han rendido sus vidas para dejarnos una patria independiente i libre; por nuestros mártires que descansan en los sepulcros, a deponer vuestras animosidades tan injustas como bárbaras, dándonos el ósculo fraternal delante del altar de la concordia. Puedan nuestros humildes pero desinteresados votos penetrar los oídos de los ciudadanos, i que aprovechando los momentos que quizas no volverán jamás, se recoja por fin el fruto de veintinueve años pasados en guerra extranjera o doméstica, en probar ensayos infructuosos, i en correr tras un bien que siempre se escapa cual una sombra fugaz. Bastante largo tiempo hemos sido condenados al suplicio de Tántalo i engañados por falsas ilusiones, como Ixion no hemos abrazado mas que nubes. Que el jénio del bien tan frecuente i vanamente invocado, venga por último a shogar la discordia, a encadenar la guerra i la muerte. Este es el deseo mas ardiente del jefe del gobierno, i es guiado por él, que convocó una convencion que ha de ser el manantial de nuestro bien... Confiamos en que a despecho de tantas contradicciones, esta asamblea deseada se reunirá, i que aun en medio de la conflagracion jeneral, nos presentará las tablas de la lei, a semejanza de las que recibieron los Hebreos entre los rayos del Sinai abrazado.

Como los rios vuelven a entrar en su cauce despues de una grande inundacion, así Colombia fatigada de las convulsiones que la atormentan, recibirá el freno de las instituciones, como el solo capaz de contener reacciones sin cesar renacientes. Entonces volverán el reposo, la regularidad i el orden social, cuyos bienes serán mucho mejor sentidos, mucho mas apreciados, por la comparacion con los pasados desastres. Apresúrese este dia venturoso que ha de colmar las esperanzas de los hombres de bien, que ha de restituir a la patria su esplendor, su majestad i su dicha.

AVISO.

Con el siguiente número se concluye el presente trimestre.